



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/21/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; Y EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. RAFAEL IVÁN RICO GARCÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/21/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado para realizar el suministro de equipo de cómputo mediante el fallo de fecha 11-once de junio de 2019-dos mil diecinueve.

II.- El día 12-doce de junio de 2019-dos mil diecinueve, ambas partes celebraron Contrato Administrativo No. SAD-566-2019, para el suministro de equipo de cómputo para el Municipio de monterrey, con una vigencia a partir del día 12-doce de junio de 2019-dos mil diecinueve para concluir el día 31-treinta y uno de mayo de 2020-dos mil veinte, instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- En fecha 18-dieciocho de octubre de 2019-dos mil diecinueve, las partes celebraron un Convenio Modificadorio para realizar la modificación a las partidas 25, 27, 31, 32 y 45 de "EL CONTRATO PRINCIPAL" en virtud de que dichos productos ofertados quedaron discontinuados, siendo reemplazados por otros productos que mantienen las mismas o mejores condiciones y con el mismo precio ofertado, instrumento jurídico al cual se le denominará "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO".

IV.- Que de conformidad con la cláusula TRIGÉSIMA PRIMERA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.



DECLARACIONES

PRIMERA.- Que en fecha 18-dieciocho de marzo de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración, solicitó mediante oficio número SADI/087/2020, a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificatorio a "EL CONTRATO PRINCIPAL, con el fin de realizar una modificación a las partidas 19, 21, 25 y 27 del cuadro básico que se encuentra detallado en la cláusula primera de "EL CONTRATO PRINCIPAL", en virtud de que dichos productos ofertados en esas partidas serán descontinuados y no se volverá a fabricar, siendo reemplazados por otros productos que mantienen las mismas o mejores condiciones y con el mismo precio ofertado.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado por las partes el día 12-doce de junio de 2019-dos mil diecinueve, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar únicamente las partidas: 19, 21, 25 y 27, mismas que se encuentran detalladas, en el cuadro básico de la Cláusula "PRIMERA" de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar de la siguiente manera:

Anteriormente:

PARTIDA	PROPUESTA	Marca	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
19	DESKTOP - SFF MARCA: LENOVO, MODELO: TC M725S_AMD SUMMIT RIDGE SS D512, DVD,8GB, WIN10PRO OFFICE HOME & BUSINESS 2019	LENOVO	PZA	\$16,960.04	\$16,960.04	\$2,713.61	\$19,673.65
21	DESKTOP - SFF MARCA: LENOVO, MODELO: TC M725S_AMD SUMMIT RIDGE 1TB, DVD,8GB, WIN10PRO - 3 AÑOS GARANTÍA, OFFICE HOME & BUSINESS 2019	LENOVO	PZA	\$18,650.19	\$18,650.19	\$2,984.03	\$21,634.22
25	PORTÁTIL MARCA: LENOVO, MODELO: THINKPAD E590 CI7,15.6, 8GB,512, DVD W10P- OFFICE HOME & BUSINESS 2019	LENOVO	PZA	\$33,237.75	\$33,237.75	\$5,318.04	\$38,555.79
27	PORTÁTIL MARCA: LENOVO, MODELO: THINKPAD E590 CI7,15.6, 8GB, 1TB, DVD W10P- OFFICE HOME & BUSINESS 2019, 3 AÑOS DE GARANTÍA	LENOVO	PZA	\$26,705.64	\$26,705.64	\$4,272.90	\$30,978.54

Para quedar de la siguiente manera:

PARTIDA	PROPUESTA	Marca	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
19	DESKTOP SFF MARCA LENOVO, MODELO TC M75S_AMD ATHLON, SSD 512GB, DVD, 8GB, WIN10PRO- 3 AÑOS DE GARANTÍA OFFICE HOME&BUSINESS 2019	LENOVO	PZA	\$16,960.04	\$16,960.04	\$2,713.61	\$19,673.65



21	DESKTOP SFF MARCA LENOVO, MODELO TCM75S_AMD ATHLON, 1TB, DVD, 8GB, WIN10PRO- 3 AÑOS DE GARANTÍA OFFICE HOME&BUSINESS 2019	LENOVO	PZA	\$18,650.19	\$18,650.19	\$2,984.03	\$21,634.22
25	PORTÁTIL MARCA LENOVO THINKPAD E15 CI7, 15.6, 8GB, SSD, 512GB, W10P OFFICE HOME&BUSINESS 2019, 3 AÑOS DE GARANTÍA	LENOVO	PZA	\$33,237.75	\$33,237.75	\$5,318.04	\$38,555.79
27	PORTÁTIL MARCA LENOVO THINKPAD E15 CI7, 15.6, 8GB, 1TB, W10P OFFICE HOME&BUSINESS 2019, 3 AÑOS DE GARANTÍA	LENOVO	PZA	\$26,705.64	\$26,705.64	\$4,272.90	\$30,978.54

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente instrumento legal, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” y el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO” celebrados, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 18-dieciocho de marzo de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”



C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



**GOBIERNO DE
MONTERREY**


C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY


C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


C. RAFAEL IVAN RICO GARCÍA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"


C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GARZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DAJ/21/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTER@ENTER COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., EN FECHA 18-DIECIOCHO DE MARZO DE 2020-DOS MIL VEINTE.